



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 040-2012-GRA/EP

VISTO:

El Informe N° 940-2011-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la emisión de la Resolución que apruebe el 25% del adicional del Contrato N° 0303-2010-GRA/PR de contratación del servicio de alquiler de microbuses para transportes de personas, proveniente del Concurso Público N° 0027-2010-GRA para la obra "Construcción de Autopista Regional Arequipa - La Joya, Etapa I, Tramo III, II, I"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 047-2011-GRA-SGEPI-RO-CAQPLJ el Ing. Residente de Obra, solicita la aprobación del adicional del Contrato N° 0303-2010-GRA/PR por el servicio de alquiler de microbuses, debido a que es necesario contar todavía con los servicios de estas unidades para movilizar el personal obrero porque se vienen ejecutando trabajos en obra, como son: explanaciones y movimiento de tierras, obras de arte: vaciado de cunetas, bermas centrales y muros, es necesario aprobar dicho adicional y lograr la meta trazada.

Que, por Informe N° 104-2011-GRA/ORPPOT-OPT, indica que dicha solicitud por el adicional del 25% cuenta con disponibilidad presupuestaria equivalente a S/. 55,500.00 Nuevos Soles.

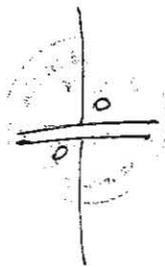
Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala:

*"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de las prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.*

*Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

*En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente"*

Estando al Informe N° 660-2011-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:



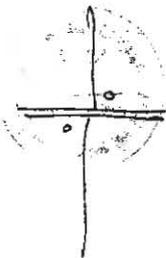
De conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** en vía de regularización el adicional del 25% por el importe de S/. 55,500.00 Nuevos Soles del Contrato N° 0303-2010-GRA/PR de contratación del servicio de alquiler de microbuses para transportes de personas, proveniente del Concurso Público N° 0027-2010-GRA para la obra "Construcción de Autopista Regional Arequipa – La Joya, Etapa I, Tramo III, II, I".

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICINCO**  
( 25 ) Días del mes de **ENERO** del año dos  
Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE